



Excmo. Ayuntamiento de La Unión
(Murcia)

- INTERVENCION DE FONDOS-

Resolución: Otorgamiento de subvención
Expediente General nº: 10520/2017
Asunto: asociaciones/subvenciones/2017.

COMUNICACION INTERIOR

Mediante la presente se le notifica la Resolución de la Sra. Concejala del Área de Hacienda, Contratación, Política Interior y Personal, de fecha 18 de diciembre de 2017, aprobatoria, del tenor literal siguiente:

“En relación con el expediente instruido en orden al otorgamiento de subvención a la **Asamblea Local Cruz Roja de La Unión** para el desarrollo de la programación de actividades durante el año 2017.

Visto el informe nº 418/2917, emitido por la Sra. Interventora e éste Ayuntamiento de fecha 14 de diciembre de 2017, por el que se informa la existencia de crédito presupuestario suficiente para la concesión de subvención, de conformidad:

. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla en capítulo 1º del Título 6º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas Locales, en materia presupuestaria.

. Bases de Ejecución del Presupuesto 2017.

Examinada la documentación que acompaña a la solicitud, así como propuesta de otorgamiento de la Concejala Delegada de Asociaciones de fecha 14/12/2017.

La Concejala Delegada del Área de Hacienda, Contratación, Política Interior y Personal, D^a. Elena José Lozano Bleda, en virtud de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto de la Alcaldía nº 551, de 23 de Junio de 2015, **RESUELVE:**

1º.- Otorgar una subvención, por importe de 5.000 euros a la Asamblea Local Cruz Roja La Unión, con CIF Q2866001G, representada por D^a Leonor García García, con D.N.I. para ayuda al desarrollo de las actividades durante el presente año.

2º.- La Asamblea Local Cruz Roja de La Unión, representada por D^a Leonor García García vendrá obligada a:



a) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades o programas propuestos.

b) Admitir la presencia del Ayuntamiento de La Unión en el desarrollo de la actividad o programa, e informar sobre cualquier eventualidad.

c) Admitir la presencia de cualquier ciudadano de La Unión en las actividades a desarrollar, dentro de los límites posibles que permita la naturaleza y desarrollo de la actividad o programa.

d) En todas las actividades y programas subvencionados figurará, en los folletos editados, la siguiente leyenda: "Patrocina la Concejalía de ... EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA UNION."

e) De conformidad con la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá justificar el importe de la ayuda concedida en un plazo no superior a tres meses, con aportación de Memoria de actividades desarrolladas, resultados obtenidos, así como documentación justificativa de los gastos realizados correspondiente al ejercicio 2017.

f) Previa a la recepción de la subvención otorgada, deberá presentar modelo de Declaración Responsable de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social, con la Hacienda Pública y por reintegro de subvenciones, según lo dispuesto en el art. 24.5 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.

3º.- Que se notifique la presente resolución la interesada y se comunique a la Intervención de Fondos."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

En La Unión a fecha de la firma, la Secretaria General.

(Firmado digitalmente)

